



CAUSA No. 044-2021- TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 044-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de marzo de 2021, las 12h50.-

ANTECEDENTE.-

Mediante auto de 08 de marzo de 2021, en mi calidad de juez sustanciador, admití a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por los señores Yaku Sacha Pérez Guartambel, candidato a la Presidencia de la República del Ecuador; y Marlon René Santi Gualinga, coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik en contra de la Resolución PLE-CNE-1-26-2-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

Con este antecedente, y por considerarlo necesario para mejor proveer, fundamentado en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, para que en el plazo de un (1) día, presente un informe detallado respecto del contenido del disco compacto entregado por los recurrentes en calidad de anexo de su escrito de interposición del recurso ingresado en este Tribunal el 1 de marzo de 2021 que consta a fojas 22 del expediente; y de la memoria usb marcar SANDISK de 16 GB color rojo con negro, que fue entregada como adjunto al escrito de aclaración y consta a fojas 12.127 del expediente.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A los recurrentes en los correos electrónicos: movimientopachakutik@gmail.com, mpicq@amherst.edu y en la casilla contencioso electoral No. 095
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec;

Justicia que garantiza democracia

Isidoro Manuel de Abayola N37.45 y Portales
PBX: (593) 02 361 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 044-2021- TCE

enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2021.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
DSL



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Arcecal Ns/49 y Portillo
PBX: (023) 02 383 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec